# 1 \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

1. **Resolución N° 00222-VH-2020**
2. San José, a las catorce horas y cuarenta minutos del quince de abril de dos mil veinte.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso h) y 27 de la Ley de Contratación
4. Administrativa así como el artículo Nº 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación
5. Administrativa, y la autorización para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo
6. Superior al Departamento de Proveeduría, en la sesión Nº 23-05, con vista en los antecedentes que
7. constan en el expediente de la Contratación Directa Nº **2020CD-000164-PROVCM (Requisición N°**
8. **1719-SR-2019)**, denominada: **“Porta fusible para el Organismo de Investigación Judicial”**, según
9. criterio técnico vertido por el Ing. Marco Ríos Lashanny, jefe de la Sección de Comunicaciones del OIJ,
10. con el visto bueno de la Licda. Francella Ríos Vargas, de la Administración del OIJ, mediante correo
11. electrónico del 15 de abril de 2020, se concluye:

# Análisis y Valoración:

1. En la presente contratación se tiene como primer resultado de la promoción de este procedimiento, la
2. participación de 2 oferentes: Oferta N° 1 Distribuidora Ferretécnica S.A., cédula jurídica 3-101-326013;
3. Oferta N° 2 Componentes Electrónicos de Costa Rica S.A., cédula jurídica 3-101-181791.
4. De previo al análisis de las ofertas, este Departamento de Proveeduría verificó el cumplimiento del
5. pago de las obligaciones de Seguridad Social y Tributarias, mediante las direcciones electrónicas
6. autorizadas por la Caja Costarricense de Seguro Social y el Ministerio de Hacienda, por lo que se tiene
7. que al día 02 de abril de 2020, el oferente Distribuidora Ferretécnica S.A. se encontraba al día con las
8. obligaciones obrero patronal, FODESAF y situación tributaria ante el Ministerio de Hacienda, por lo que
9. se establece que cumple con lo establecido en el art. 74 bis de la Ley Orgánica de la CCSS, con el
10. artículo 22 de la Ley 5602 y art. 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa al estar al
11. día con los impuestos nacionales.
12. Por otra parte, una vez verificado el cumplimiento de la Seguridad Social y Tributaria del oferente
13. Distribuidora Ferretécnica S.A., se continúa con el del criterio técnico emitido por el Ing. Marco Ríos
14. Lashanny, para cada uno de los oferentes que participaron en esta contratación, en virtud de lo
15. anterior, se desprende lo siguiente:

# Oferta N° 1 Distribuidora Ferretécnica S.A.

1. El oferente cumple con los requisitos de admisibilidad solicitados por la administración e indicados en
2. el cartel, en cuanto a las especificaciones técnicas el ente técnico señaló que la oferta cumple con lo
3. solicitado, respecto al precio el ente técnico definió un parámetro de +-25% respecto al precio
4. promedio de estudio de mercado realizado previo a la contratación para determinar la razonabilidad
5. del precio, por lo que se tiene el siguiente estudio:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Estudio de razonabilidad del precio** | | | | |
| **Línea** | **Precio Promedio** | **Precio ofrecido** | **Rango del +/-25%** | **Criterio** |
| 1 | ¢327,640.34 | ¢270,000.00 | ¢409,550.42- ¢245,730.25 | Razonable |

1. Como se puede observar en el cuadro anterior, se tiene que el precio ofrecido se encuentra dentro del
2. rango +-25%, por lo que el ente técnico consideró que el precio es razonable.
3. En conclusión, la oferta cumple con los requisitos de admisibilidad, especificaciones técnicas y el precio
4. se considera razonable, por lo que la oferta es admisible y susceptible de adjudicación.

# Oferta N° 2 Componentes Electrónicos de Costa Rica S.A.

1. El día 01 de abril de 2020 se recibió un correo electrónico por parte del oferente, notificando un error
2. que se le estaba presentando al momento del registro en el sistema, siendo que este mismo día al ser
3. las 13:48 horas se le hace la indicación al proveedor de remitir la oferta vía correo electrónico, debido a
4. que el sistema SIGEPRO efectivamente estaba presentando problemas, según lo indicado por la Licda.
5. Farine Monge Salas, de la Unidad de Apoyo Sistemas Informáticos en correo electrónico del 01 de abril
6. de 2020 a las 13:36 horas, por lo tanto, no les sería posible subir la oferta electrónica. Situación que
7. consta en el expediente electrónico.
8. No obstante, el oferente remitió la oferta extemporánea, ya que la misma fue recibida el 01 de abril a
9. las 19:18 horas, siendo que la apertura de ofertas fue el 01 de abril a las 16:00 horas.
10. Cabe indicar que, a partir de la indicación de la inhabilitación del sistema, el oferente tuvo el tiempo
11. suficiente para remitir su oferta antes de la apertura por correo electrónico, al no estar habilitado el
12. sistema oficial para el registro de ofertas (SIGEPRO), sin embargo, esta diligencia no fue realizada en el
13. tiempo oportuno.
14. En conclusión, la oferta no es susceptible de adjudicación por ser extemporánea y se excluye de
15. concurso.

# Sistema de Evaluación:

1. En el punto 6 del pliego de condiciones se estableció como sistema de evaluación que se otorgaría el
2. 100% a la oferta de menor precio; sin embargo, en el presente concurso no se aplicó el sistema de
3. evaluación antes descrito, en vista de que solamente un oferente es admisible, por lo que pierde
4. sentido la aplicación del sistema de evaluación ya que no existe contra quien compararlo. No obstante,
5. se verificó que la misma cumple a satisfacción con los requerimientos cartelarios establecidos en el
6. pliego de condiciones.

# Contenido Presupuestario

1. Cabe señalar que conforme consta en el expediente de la mencionada contratación existe
2. disponibilidad de recursos presupuestarios suficientes en la subpartida 20402 - “Repuestos y
3. accesorios”, mediante la solicitud de pedido N° 301-201167-20.

# Conclusión.

1. De acuerdo con el análisis antes expuesto y el estudio técnico realizado por la Sección de
2. Comunicaciones del OIJ, esta Proveeduría determina que el oferente N° 1 Distribuidora Ferretécnica
3. S.A., califica legal y técnicamente para ser adjudicatario, al cumplir a cabalidad con los requerimientos
4. cartelarios; por lo que se adjudica la presente contratación de la siguiente forma:
5. A favor de **Distribuidora Ferretécnica S.A., cédula jurídica No. 3-101-326013**, la línea No. 1 de esta
6. contratación, demás condiciones conforme al pliego de condiciones; con un plazo de entrega de 3 días
7. hábiles después de recibido el pedido, ya sea vía fax o correo electrónico, lo que ocurra primero. En
8. cuanto a la garantía será por un período de 3 meses, según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LÍNEA** | **CANT** | **UNIDAD** | **DESCRIPCIÓN ARTICULO** | **COSTO UNITARIO** | **COSTO TOTAL** |
| 1 | 300 | Unidad | **Porta fusible**  Marca: Audio Accesorios S.A. Modelo: CQ-211C-12  Porta Fusible Plástico (tipo ATC) para uso en sistemas eléctricos automotrices  Con cierre hermético (tapa) sin fusible Capacidad de carga 30 amperios a 12 voltios.  Y demás especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta | ¢900.00 | ¢270,000.00 |
| **Monto total adjudicado** | | | | | **¢270,000.00** |

# Monto total adjudicado ¢270,000.00, el cual incluye el Impuesto de Valor Agregado.

1. **Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. MSC. Sonia Zeledón Gutiérrez,**
2. **Coordinadora a.i. Unidad de Reparación de Vehículos, Departamento de Proveeduría. YCL**

78 \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

SONIA ZELEDON

Firmado digitalmente por SONIA ZELEDON

GUTIERREZ

(FIRMA)

GUTIERREZ (FIRMA)

Fecha: 2020.04.16 13:50:22

-06'00'